



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD JURÍDICA

**CURSA CON ALCANCE LA  
RESOLUCIÓN N° 42, DE 2019, DEL  
SERVICIO DE SALUD MAULE.**



TALCA,



Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento de la suma, por el cual se asignan recursos al municipio que indica, destinado a financiar las estrategias que individualiza del “Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR 2019”, lo que no obsta a la facultad que le otorga a esa entidad edilicia, el inciso final, de la cláusula de renovación automática, que contemplan los convenios celebrados con el Servicio de Salud Maule para la ejecución del “Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR 2018”.

documento del rubro.

Con el alcance que antecede se cursa el

Saluda atentamente a Ud.,

DANIEL JESUS FERNÁNDEZ VEGA  
Contralor Regional del Maule  
Contraloría General de la República

**AL SEÑOR  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD MAULE  
PRESENTE**





SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPTO. RED DE URGENCIA

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
1 2 FEB 2019	
U.P.A.E.	<i>[Handwritten signature]</i>
JURIDICA	
U.C.E.	

## RESOLUCIÓN AFECTA N° 42

INT.: 14  
Fecha: 31.01.2019

TALCA, 05 de febrero de 2019

### VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El "**PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCION, AÑO 2019**", Resolución Exenta N° 20 de fecha 09 de enero del 2017 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N° 18 de fecha 11 de enero de 2019 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 4867 de fecha 07 de septiembre de 2018 del Servicio de Salud Maule, Ley de presupuesto 21125 del 28 de diciembre de 2018, Ord. C51 N° 5182 de fecha 11 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 911 de fecha 19 de agosto de 2016 del Ministerio de Salud, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N° 93 del 17 de mayo 2018 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta RA 433/16/2019 de fecha 10 de enero de 2019 del Servicio de Salud Maule.

### CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "**Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución, SAR**" del año 2019.
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 20 de fecha 09 de enero del 2017 del Ministerio de Salud.
3. Que, con fecha 07 de septiembre de 2018, El Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta N° 4867 que aprobó el convenio del Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución, SAR Villa Alegre en la comuna de Villa Alegre.
4. Que, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Villa Alegre, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Que, con fecha 11 de enero de 2019 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 18 que distribuye los recursos para el Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución, SAR 2019, incorporando el presente programa.
6. Que, con fecha 11 de diciembre de 2018 el Ministerio de Salud emitió Ord C51 N° 5182, sobre Programas de Reforzamiento de Atención Primaria año 2019, en virtud del cual se señala que se mantiene vigente para el año 2019 al Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución, SAR.
7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

#### I.- EJECÚTESE:

El **PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCION, SAR** para el año 2019, en la comuna Villa Alegre, cumpliendo las siguientes condiciones:

#### PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Maule, conviene en asignar a la I. Municipalidad de Villa Alegre recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "**PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCION, SAR VILLA ALEGRE**":

- a) Consultas médicas de urgencia: Entrega de consultas médicas de urgencia de baja complejidad, en horarios alternos a los de los Consultorios madre, en los Servicios de Atención de Urgencia.
- b) Procedimientos médicos y de enfermería: Toma de Radiografías osteopulmonar, exámenes de laboratorio básico, aplicación de tratamientos y/o procedimientos terapéuticos médicos o quirúrgicos de urgencia requeridos, ya sea por médico u otro profesional y/ o despacho de recetas por una vez.

- c) Traslados a establecimientos de mayor complejidad: Derivación a su hogar o traslado en condiciones de estabilización a centros de mayor complejidad aquellas patologías que no puede resolver localmente. Derivación de usuarios a sus consultorios de origen para continuar atenciones en casos de patologías que lo requieran.
- d) Integración de la red de urgencia comunal. Mediante, la recepción de interconsultas dirigidas a SAR, provenientes de SAPU.
- e) Mantenimiento de pacientes en observación, según criterio médico y uso de camillas de observación del establecimiento.

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Maule, conviene en asignar a la I. Municipalidad de Villa Alegre, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ **712.239.984.-** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

**TERCERA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 12 cuotas de \$ 59.353.332; desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Maule.

**CUARTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa de acuerdo a recepción de reporte elaborado por la Municipalidad, relacionado con informe de indicadores definidos en cláusula séptima del convenio celebrado con fecha 30 de agosto de 2018, el cual será informado en forma trimestral y regular al Servicio de Salud Maule, de acuerdo a los meses de corte marzo, junio, septiembre y diciembre, con un plazo de entrega hasta el día 15 del mes siguiente al corte estipulado.

**QUINTA:**

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 30 de agosto de 2018 y aprobado por Resolución Exenta N° 4867 de fecha 07 de septiembre de 2018 del Servicio de Salud Maule.

**II.- IMPÚTESE el gasto al ítem 24-03-298-002 de esta Dirección de Servicio.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TOMESE RAZÓN.**

  
  
**NOLASCO PÉREZ PÉREZ**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD MAULE**


  
 DR. LJG/ABOG. MCMC/DRA. MAU/JCGS/LIS/GME/AVV

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇨ Contraloría General de la República
- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Villa Alegre
- ⇨ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇨ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇨ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ Depto. Red de Urgencia.
- ⇨ U. de Tesorería DSSM
- ⇨ U.C.R.A Hospital de Linares
- ⇨ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇨ Unidad de Atención Primaria DSSM

  
 TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
 POR ORDEN DEL CONTRALOR  
 GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 04 MAR 2019  
 CONTRALOR REGIONAL  
 CONTRALORÍA REGIONAL  
 DEL MAULE

